



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°060-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°088-2024-GM/MDCG de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N°178-2024-GPP-MDCG, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita aprobación de la "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE" mediante acto resolutivo, y demás actuados que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se establece en el Título III, capítulo II, la capacidad sancionadora de las municipalidades. Ello implica, la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras medidas complementarias inmediatas y de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones jurídicas sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Que, mediante Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, siendo la finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, que la administración adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, por **DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM**, se aprueba el Reglamento de Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, en su artículo 7° y 8°, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegado o reconocido el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La Resolución mencionada, será expedida en primera instancia por el Gerente de Administración y Finanzas o por el funcionario homólogo.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece, que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional de año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, del mismo modo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, establece que, la autorización para el Reconocimiento del Devengado es competencia del Gerente de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a que se delegue esta facultad de manera expresa.

Que, la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF**, aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15**, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, sea aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este último caso, incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, la citada Directiva, en el numeral 10.1 del artículo 10°, establece que, el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que este haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado, el subsiguiente numeral 10.2, del artículo en mención establece que la presente disposición no es aplicable para los compromiso no devengados al 31 de diciembre de un año fiscal, en cuyo caso, debe tenerse presente lo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



establecido en el artículo 37° de la Ley N°28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto, concordando con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.



Que, así también el artículo 13 de la acotada directiva, señala que la autorización de los Devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces, o del funcionario a quien se le ha asignado esa facultad de manera expresa. El director General de la Administración o quien haga de sus veces debe: a) Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos, b) asegurar oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones, c) impartir las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formación del gasto devengado, tales como Logística y personal, o aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDCG/A de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve Artículo 1°.- ENCARGAR, al CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES, la Gerencia de Administración y Finanzas con EFICACIA ANTICIPADA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE. Artículo 2°.- DISPONER, que el Encargado cumpla sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente de los gobiernos locales y demás del sistema jurídico peruano.

Que, mediante INFORME N°178-2024-GPP-MDCG, de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, a la vez informa que con DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, en su artículo 7° y 8°, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por la que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegado o reconocido el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, por lo que solicita aprobación de la "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE" mediante acto resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDCG/A de fecha 11 de enero de 2024; y en observancia de los incisos 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2024/MDCG: "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2023-MDCG/A, de fecha 25 de abril del 2023, y sus Anexos la "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente DIRECTIVA N°001-2024/MDCG: "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", a todas las Gerencias y Unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Logística y Abastecimiento  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG